

#### **7.1.3.2.1 División de Proyectos de Gestión Presupuestal**

1. Realizar el análisis de temas relacionados con proyectos específicos a cargo de las diferentes normativas de la Institución para promover la eficiencia de la operación y de sus resultados financieros.
2. Elaborar los insumos que permitan realizar y actualizar los indicadores de desempeño económico e institucional que permitan evaluar las tendencias económicas nacionales, internacionales e institucionales.
3. Proporcionar insumos para la elaboración de escenarios de presupuesto para su integración en el Anteproyecto de presupuesto a que se refieren los artículos 274 y 275 de la Ley del Seguro Social.
4. Instrumentar el análisis costo beneficio para el planteamiento de los programas y proyectos plurianuales de gasto corriente para sustentar la toma de decisiones en la administración de los recursos y la gestión de la operación.
5. Evaluar y asesorar sobre la factibilidad técnica y económica de los programas y proyectos plurianuales de gasto corriente, con base en las metodologías de evaluación social y económica de proyectos, con el propósito de contar con elementos de análisis que permitan elegir la alternativa más eficiente para el Instituto.
6. Realizar y supervisar los trabajos de seguimiento y la evaluación sistemática de los programas y proyectos plurianuales de gasto corriente autorizados con el objeto de identificar oportunidades y realizar propuestas de mejora.
7. Elaborar el reporte de seguimiento del desempeño presupuestario y operativo de la implementación de los programas y proyectos plurianuales de gasto corriente.
8. Administrar el mecanismo de planeación y seguimiento de programas y proyectos plurianuales de gasto corriente, en el que se presentan los objetivos y prioridades de corto, mediano y largo plazo, conforme a lo establecido en los programas institucionales y aquellos que de estos se desprendan.
9. Elaborar e instrumentar los formatos que habrán de servir de guías para la elaboración de los documentos de planeación, justificación y seguimiento de los programas y proyectos plurianuales de gasto corriente.

10. Proponer las modificaciones de normas, lineamientos, procedimientos o reglamentos de acuerdo con las políticas institucionales, relacionadas con la evaluación económica y de impacto presupuestal en la selección de los insumos para la salud a utilizarse dentro de la institución.
11. Proponer las normas, lineamientos, procedimientos o reglamentos de acuerdo con las políticas institucionales, relacionadas con la contratación de programas y proyectos plurianuales, con el propósito de ser aprobados ante el H. Consejo Técnico y de establecer las bases para su correcta gestión.
12. Realizar el análisis y los trabajos de evaluación económica y de impacto presupuestal, relacionados con la selección eficiente de los insumos para la salud a utilizarse dentro de la institución para emitir las recomendaciones económicas y financieras correspondientes.
13. Realizar en colaboración con el área médica el diseño y planteamiento de políticas farmacéuticas, para garantizar el financiamiento sostenible y la eficiencia en el gasto de insumos para la salud, así como plantear estrategias de adquisición y prescripción razonada.
14. Elaborar y realizar la evaluación económica de propuestas de adquisición de medicamentos innovadores de alto costo bajo esquemas de riesgo compartido con el objeto de emitir las recomendaciones correspondientes.
15. Elaborar y/o actualizar en colaboración con el área médica las guías, formatos y documentos metodológicos de evaluación de ámbito económico y financiero con el propósito de contar con elementos de análisis que permitan la selección eficiente de los insumos para la salud a utilizarse dentro de la institución.
16. Representar a la Dirección de Finanzas del Instituto en grupos colegiados, comisiones o comités técnicos, dentro y fuera del Instituto, relacionados con la evaluación económica de políticas farmacéuticas y en los diferentes foros relacionados a la evaluación de tecnologías en salud.
17. Proporcionar atención a las solicitudes de información que realicen los diferentes órganos fiscalizadores en relación con los asuntos que competen a la División de Proyectos de Gestión Presupuestal, para promover la transparencia y el acceso a la información pública.
18. Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera y/o la persona titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.